



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 521-R-UNICA-2017

Ica, 21 de Marzo del 2017

VISTO:

El Oficio N°: 0110-FCB-D/UNICA-2017 del 09 de Marzo del 2017, expedido por el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N°: 030-FCB-UNICA-2017, para su ratificación mediante Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica organiza su régimen académico a través de las Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación



académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, según el art. 14° del Reglamento General de Matricula de Pre-Grado de la UNICA, los datos ingresados en el sistema informático de la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística (OGMRE), relacionados con matriculas y notas, son de carácter inalterable; sus actualizaciones y/o modificaciones de información, generarán nuevos registros con los informes respectivos al Vice Rectorado Académico (VRAC). El Vice Rectorado Académico, podrá emitir las observaciones y correcciones que correspondan al proceso;

Que, conforme al art. 91° del Reglamento General de Matricula de Pre-Grado de la UNICA, la OGMRE podrá emitir actas promocionales, por omisión, duplicados, o por regularización de matricula; cuando sean solicitadas de oficio por la Secretaria Académica, refrendado por el Decano, en el periodo que corresponde al ciclo o semestre matriculado; para ello deberá adjuntar el cronograma de actividades académicas de la Facultad, y copia de la Pre-acta de matriculados de la OGMRE;

Que, mediante solicitud s/n del 13 de Febrero del 2017, el alumno Danne Douglas Donayre García, requiere la rectificación de nota del curso de Anatomía Humana, donde aprobó el curso con nota de doce (12), correspondiente al II Ciclo, del semestre 2015-II;

Que, con Oficio N°: 012-2017-EAPB/FCB-UNICA del 13 de Febrero del 2017, el Director de la Escuela Académica Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, informa que el alumno Danne Donayre García está solicitando la rectificación de notas del curso de Anatomía Humana, en vista a que aprobó el curso con nota de doce (12), correspondiente al II Ciclo del semestre 2015-II, no obstante por error involuntario no se le consigno la nota de Practica del Segundo Parcial, por lo que solicita se autorice la emisión del Acta Adicional correspondiente a fin de proceder a la rectificación;

Que, mediante Resolución Rectoral N°: 082-R-UNICA-2016 del 07 de Diciembre del 2016, se declara en emergencia el año académico 2016 en la UNICA, a fin de que se resuelvan los problemas ocasionado durante el periodo de conflicto de autoridades. Asimismo, en el art. 02° se autoriza a los Decanos de las Facultades de la UNICA que tuvieran problemas de orden académico, resuelvan sus problemas dentro de sus atribuciones, de acuerdo a Ley;



Que, con Resolución Decanal N°: 030-FCB-UNICA-2017 del 07 de Marzo del 2017, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNICA autoriza a la Oficina de Registros, Matriculas y Estadística de la UNICA, la emisión de Acta Adicional del curso de Anatomía Humana del II Ciclo, del Semestre Académico 2015-II, para el alumno DONAYRE GARCIA DANNE DOUGLAS;

Estando al *acuerdo del Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 21 de Febrero del 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N°: 030-FCB-UNICA-2017, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el alumno **DANNE DOUGLAS DONAYRE GARCIA**, y en consecuencia **AUTORIZAR** a la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la emisión de Acta Adicional del curso de Anatomía Humana del II Ciclo, del Semestre Académico 2015-II, para el alumno citado.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, la Facultad de Ciencias Biológicas, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Apulau
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI